



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



USHUAIA, 27 DIC 1995

VISTO: El Expediente N° 408/94, Letra C.D. y por medio del cual se solicita refrendar el Decreto Municipal N° 236/94; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde sancionar una Ordenanza Municipal para exceptuar de lo establecido en un instrumento legal de igual jerarquía;

Que el informe N° 172/93 de la Dirección de Planeamiento Urbano y Código, se manifiesta en forma favorable;

Que la misma se solicita a los efectos de concretar la subdivisión en propiedad horizontal;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUARSE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 41, Parcela 06, propiedad del señor Raúl GUTTNER, a la obra construida y presentada bajo expediente Municipal N° 332/G/92, a ocupar el Retiro Contrafrontal y una altura máxima de 4,80 metros.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° **1571** / 95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-11-95.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

MARION  
Eduardo  
Director de  
Municipalidad de Ushuaia

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1°  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante  
A/C SECRETARIA

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

27 DIC 1995

USHUAIA,

1571

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 41, Parcela 06, propiedad del señor Raúl GUTTLER, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal y una altura máxima de 4,80 metros.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1571/95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 41, Parcela 06, propiedad del señor Raúl GUTTLER, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal y una altura máxima de 4,80 metros.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2599 /95.

REC.
19
1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. D. R. MARQUEZ  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

MARLEN  
Directora  
Departamento  
Municipalidad de Ushuaia